



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 341-2017-R
Lambayeque, 31 de marzo de 2017

VISTO:

El expediente N° 1506-2017-SG-UNPRG, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 397-2017-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que con Resolución N° DIECIOCHO, de fecha 14 de noviembre de 2016, recaída en proceso N° 564-2012-0-1708-JM-LA-01, el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque, requiere que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con el pago de la liquidación practicada por el monto de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 82/100 soles (5,694.82), por concepto de bonificación reconocida y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y 60/100 soles (3,770.60), por concepto de intereses legales, a favor de doña Betty Rimarachin López; por lo que solicita emitir la resolución correspondiente;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, efectúe el pago de la liquidación practicada por el monto de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 82/100 soles (S/. 5,694.82), por concepto de bonificación reconocida y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y 60/100 soles (S/. 3,770.60), por concepto de intereses legales, a favor de doña BETTY RIMARACHIN LÓPEZ; por haberse dispuesto así en la Resolución Judicial N° DIECIOCHO, emitida por el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque, recaída en el Proceso N° 564-2012-0-1708-JM-LA-01.

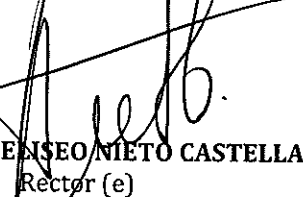
2° **DISPONER** que la Comisión designada a través de la Resolución N° 059-2016-CU, registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el Art. 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137; a fin de que se proceda al pago a favor de la demandante BETTY RIMARACHIN LÓPEZ, por concepto de bonificación reconocida e intereses legales; conforme a los criterios de prioridad señalados por Ley, por haberse ordenado así en el Expediente Judicial N° 564-2012-0-1708-JM-LA-01

3° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente resolución.

4° Hacer de conocimiento de la presente resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Tesorería General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


M.Sc. ROGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ
Secretario General


Dr. BERNARDO ENSEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)